

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.

Antiqua, La

Teléfono: 987 225 263. Página web: www.dipuleon.es/bop

E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del Boletín Oficial de LA Provincia de León, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación www.dipuleon.es/bop>.

3

32

Martes, 29 de diciembre de 2020. Número 241

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos Almanza Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Comisión Administradora de bienes de Almanza, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2021

Presupuesto General para el ejerci	cio 2021
	en Cazanuecos y La Antigua
Astorga	
	en proceso selectivo para plaza de oficial de la Policía Local
Cistierna	
	olicado el 23 de diciembre de 2020
León	
•	nes inmuebles. Bonificación sector hotelero
	estos de Trabajo
The state of the s	ción de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad
Molinaseca	
	ecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2021
Ponferrada	1 - 1
	el Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la
	ombero-conductorel Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la
	en Fribunal calificador y lecha de inicio del proceso selectivo, para la ento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pozuelo del Páramo	
	cio de 2021
	00 de 2021
Sabero	
	remento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
	cio 2021
Santa María del Páramo	00 2021
	en proceso selectivol
Torre del Bierzo	
Reglamento orgánico municipal	
Valderas	
Eliminación de redes de fibrocemer	nto y mejora de red de saneamiento en la calle Padre Isla
Delegación de la gestión recaudato	oria en el Servicio Recaudatorio de la Diputación de León
Villaobispo de Otero	
Presupuesto General, Bases de eje	ecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2021
Villaturiel	
	ecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2021
comunidades de Municipios	
Cuatro Riberas, Las	
Sur de León – Mansurle	

Modificación de créditos n.º 02/2020

Juntas Vecinales
Benavides de Órbigo
Cuadro de características para la contratación por procedimiento abierto de la concesión demanial para
instalación de una planta de energía solar fotovoltaica
Busmayor
Presupuesto General para el ejercicio 2021
Celadilla del Páramo
Presupuesto General para 2020
Coladilla
Presupuesto General para el ejercicio 2020
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019
Chana, La
Presupuesto General para el ejercicio 2020
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019
Espina de Tremor
Presupuesto General para el ejercicio 2021
Molinaferrera
Presupuesto General para el ejercicio 2021
Paradiña Paradiña
Presupuesto General para el ejercicio 2021
Quintanilla del Valle
Cuadro de características para la contratación por procedimiento abierto de la concesión demanial para
instalación de una planta de energía solar fotovoltaica
Turienzo Castañero
Presupuesto General para el ejercicio 2021
Valdealiso
Presupuesto General para 2020
Villacedré
Ordenanza de los servicios de cementerio local
Villadiego de Cea
Presupuesto General para el ejercicio 2020
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019
Villafruela del Condado
Presupuesto General para 2020
Villeza
Modificación de créditos número 1
Voces
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Medio Ambiente
Resolución de recurso interpuesto contra esta Administración
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.
Comisaría de Aguas
A/24/13755
ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidades de Regantes
Páramo Medio
Junta General ordinaria
Posada de la Valduerna
Junta General

Ayuntamientos

ALMANZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Comisión Administradora de bienes de Almanza, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

https://aytoalmanza.sedelectronica.es.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almanza, 22 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Javier Santiago Vélez.

37809

Ayuntamientos

ANTIGUA, LA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2021, las Bases de ejecución, la plantilla de personal y demás documentación que lo integra, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

(https://laantigua.sedelectronica.es)

Si transcurrido el período de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto General municipal, la plantilla, la relación de puestos de trabajo y demás documentación que lo integra, se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Antigua, a 23 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Carlos M.ª Zotes Fierro.

38061

Ayuntamientos

ANTIGUA, LA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, aprobó el proyecto técnico de la obra, incluida en los remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019 "Renovación red de abastecimiento en Cazanuecos y La Antigua" redactado por el ingeniero, D. Javier Comendador Jiménez con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.530,41 €.

El proyecto técnico se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

(https://laantigua.sedelectronica.es).

Si transcurrido el período de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado.

En La Antigua, a 23 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Carlos M.ª Zotes Fierro.

38064 17,20 euros

Ayuntamientos

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 963/2020, de fecha 21.12.2020, ha tenido lugar la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía número 233/2020, de fecha 07.04.2020, para la provisión de una plaza de oficial de Policía Local, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, mediante concurso oposición y por promoción interna (anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 68, de fecha 15.04.2020, rectificado en anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 77, de fecha 29.04.2020; BOCyL nº 79, de fecha 20.04.2020, rectificado en anuncio BOCyL nº 89, de fecha 06.05.2020 y BOE nº 163, de fecha 10.06.2020).

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Burgo Villadangos, Manuel Jesús, D.N.I. nº ***9345** Flórez Román, Jesús María, D.N.I. nº ***0412**

Aspirante excluido:

Toral Palacio, Pablo, D.N.I. nº ***5675**

(Base tercera, punto 1, no contar con una antigüedad mínima de dos años como agente de Policía Local del Ayuntamiento de Astorga)

De conformidad con la base quinta, se concede un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

38017

Ayuntamientos

CISTIERNA

Corrección de errores en anuncio de aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de León número 239, de 23 de diciembre, fue publicado anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.

Advertido error se publica por el presente la corrección del mismo:

Donde dice: «"Disposición transitoria. Con efectos desde el 14 de marzo de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 se suspendan las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público establecidas en el artículo 7. En el caso de usos autorizados con anterioridad al 14 de marzo de 2020, las tasas devengadas se calcularán proporcionalmente a los días del año transcurridos hasta esa fecha, practicándose las devoluciones de ingresos que procedan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.»

Debe decir:

"Disposición transitoria. Con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 se suspenden las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público establecidas en el artículo 7. En el caso de usos autorizados con anterioridad al 14 de marzo de 2020, las tasas devengadas se calcularán proporcionalmente a los días del año transcurridos hasta esa fecha, practicándose las devoluciones de ingresos que procedan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.»

Consecuencia de esta corrección, el plazo para la interposición de recursos comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cistierna, 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

38071

Ayuntamientos

LEÓN

ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BONIFICACIÓN SECTOR HOTELERO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, al objeto de establecer y regular, para el ejercicio 2021, una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la que serán beneficiarios los bienes inmuebles afectos a las actividades hoteleras.

Segundo: que no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, debiendo ser publicado junto con el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo como fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2021.

Tercero: la actual disposición transitoria de la Ordenanza pasa a ser la disposición transitoria primera, cuya redacción actual se mantiene. Conforme a ello, se introduce una nueva disposición transitoria segunda, quedando redactada la "Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles" en los siguientes términos:

"Disposiciones transitorias.

Primera.- Domiciliaciones anteriores al 1.º de enero de 2012 (...)"

"Segunda.- Declaración de especial interés o utilidad municipal de las actividades hoteleras para el ejercicio 2021

- 1. Al amparo de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, esto es, durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de diciembre de 2021, los bienes inmuebles afectos a las actividades de hoteles, hostales, pensiones y otras actividades hoteleras, en los términos que más adelante se regula, podrán disfrutar de una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal.
- 2. A los efectos anteriores, se considerará, en todo caso, que existe especial interés o utilidad municipal, por razones de mantenimiento del empleo, en los bienes inmuebles cuyo uso catastral esté afecto a las siguientes actividades económicas:
 - Grupo 681. Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.
 - Grupo 682. Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.
 - Grupo 684. Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.
 - Así como cualquier otra actividad que tenga carácter hotelero.

A los efectos de precisar la expresión "cualquier otra actividad que tenga carácter hotelero", se aclara que dicha expresión no incluye a los inmuebles cuyo uso catastral esté afecto a las actividades económicas de fondas, casas de huéspedes y apartamentos turísticos extra-hoteleros, esto es, apartamentos turísticos, campings, albergues y viviendas particulares destinadas al hospedaje de estudiantes y viajeros, en general; así como tampoco incluye los inmuebles cuyo uso esté afecto a las actividades de residencia de estudiantes y similares.

- 3. Los sujetos pasivos que quieran beneficiarse de la bonificación regulada en este disposición transitoria deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:
- 1º) Que la actividad hotelera se viniera ejerciendo en el inmueble objeto de bonificación antes del día 14 de marzo de 2020, fecha en que entró en vigor el estado de alarma aprobado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

- 2°) Que la actividad hotelera continúe ejerciéndose en el citado inmueble a fecha 31 de diciembre de 2021.
- 4. Para los inmuebles en los que el sujeto pasivo no coincida con el titular de la actividad, que es a quien se dirige la bonificación, será necesario que por el sujeto pasivo se acredite que se va a efectuar, a favor del titular de la actividad, la repercusión económica de la bonificación otorgada o una medida económica equivalente que contribuya al mantenimiento de la actividad.
- 5. En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, solo será posible otorgar la bonificación en el supuesto de que todas las actividades que se realicen en el inmueble se correspondan con alguna de las actividades enunciadas en el punto 2 anterior. Y ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 6. La bonificación regulada en la presente disposición transitoria es de carácter rogado, por lo que quienes estén interesados en su obtención se ajustarán al siguiente procedimiento:
 - I) La solicitud de la bonificación podrá instarse hasta el día 28 de febrero de 2021.
 - II) La solicitud se formalizará mediante escrito dirigido a la Administración Tributaria, al que se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en la que se ponga de manifiesto que la actividad desarrollada en el inmueble existía antes del día 14 de marzo de 2020, asumiendo asimismo el compromiso de mantener dicha actividad durante todo el año 2021.
 - b) En los casos de inmuebles en los que el sujeto pasivo no coincida con el titular de la actividad, en la declaración responsable anteriormente mencionada se deberá indicar la medida adoptada por el obligado tributario en favor del titular de la actividad, adjuntando, en todo caso, el documento suscrito por ambas partes –sujeto pasivo y titular de la actividad–, en el que se recoja la repercusión en favor de éste último del beneficio fiscal obtenido por el sujeto pasivo, o, en su caso, la medida económica equivalente pactada entre las partes.
 - III) El plazo para resolver las solicitudes presentadas se extenderá hasta el día 30 de abril de 2021.
 - IV) La resolución definitiva otorgando o denegando la declaración de "especial interés o utilidad municipal" y, con ella, la concesión o denegación de la bonificación solicitada, se adoptará por el Ayuntamiento Pleno, de forma motivada, mediante voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del TRLRHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto del acuerdo y de las modificaciones se hace público en este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL.

En León, a 23 de diciembre de 2020.-La Secretaria, Carmen Jaén Martín.

38069

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se aprueba la "Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (noviembre 2020)", el cual se reproduce:

"6.—Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (noviembre 2020): adopción de acuerdo. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para procer a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (noviembre 2020), cediendo la palabra al Sr. concejal delegado de Régimen Interior, don Vicente Canuria Atienza.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (don Vicente) quien dice que las nodificaciones de la RPT que hoy se traen a la Comisión fueron analizadas en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León, siendo aprobadas por unanimidad.

Explica que la primera de dichas modificaciones se refiere al puesto de "Coordinador de Modernización", puesto este que, hasta ahora, ha estado abierto a los funcionarios de los grupos A1/A2, ya que quien lo ha desempeñado durante dos años carecía de título superior, y que, a partir de ahora, se clasifica como de grupo A1, con un nivel 28 y un complemento específico similar al de los jefes de Servicios, pues se considera un puesto de relevancia y necesario para la organización.

Continúa diciendo que la segunda de las modificaciones propuestas afecta a los puestos de "Coordinadores de Área", cuyo sistema de provisión era el de libre designación, sistema este que ha sido anulado por una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León por insuficiente motivación.

Expone que, en el momento actual, las exigencias de motivación para proveer un puesto por libre designación son muy estrictas y no son fáciles de satisfacer, por lo que hechas las consultas con los grupos políticos municipales y con las centrales sindicales se ha optado por proveer dichos puestos mediante concurso específico de méritos, sistema este que garantiza que puedan proveerse dichos puestos por personas altamente cualificadas.

Se refiere, por último, al tercer grupo de modificaciones, diciendo que se trata de dar cumplimiento a un acuerdo adoptado, en su día, por el Ayuntamiento Pleno, cuando el personal del antiguo Servicio municipalizado de Aguas se integró en la Sociedad Mixta con mayoría municipal creada para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable. Recuerda que con arreglo al citado acuerdo municipal, cada año pueden solicitar el ingreso en Ayuntamiento de León, hasta un total de cinco trabajadores que hubiesen pasado, en su día, del citado Servicio municipalizado a la Sociedad Mixta, y puesto que en la actualidad hay 4 trabajadores que lo han solicitado, es preciso dar cumplimiento a dicha obligación mediante la creación en la RPT de la Entidad Local de los puestos necesarios para ello.

Finaliza diciendo que para ello se crean tres puestos en el Área de Fomento y Hábitat Urbano adecuados a la categoría laboral de los trabajadores que reingresan, con simultánea supresión de otros tres puestos de trabajo que se encuentran vacantes; mientras que el cuarto trabajador pasará a ocupar un puesto de trabajo ya existente en dicho Área y que se encuentra vacante.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien refiriéndose a los cuatro trabajadores que reingresan en el Ayuntamiento, insiste en que se trata de dar cumplimiento a un acuerdo que obliga a la Corporación municipal.

Interviene nuevamente el Sr. Canuria Atienza, quien dice que los trabajadores tienen derecho a solicitarlo y que, por tanto, hacemos lo que tenemos obligación de hacer.

Abierto el debate por la Presidencia, no se produce ninguna intervención, por lo que el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (noviembre 2020) en los términos que se contienen en la propuesta que obra en el expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro concejales del grupo municipal Socialista, Sres. Alonso Sutil (don Carmelo), Canuria Atienza (don Vicente), Cabado Rico (D.ª María Argelia) y Pola Gutiérrez (don Álvaro); los tres concejales del grupo municipal del Partido Popular, Sres. Frade Nieto (don José Manuel), Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia) y Llamas Domínguez (don Pedro); el concejal del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Merino Domínguez (don Luis); la concejal del grupo municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. Fernández González (D.ª María Teresa); y el concejal del grupo municipal Podemos-EQUO, Sr. Pastrana Castaño (don Nicanor), lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

"Primero.—Aprobar la "Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (noviembre 2020)" que seguidamente se detalla:

MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (NOVIEMBRE 2020)

Núm.	Puesto actual (ld. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificación RPT (Noviembre 2020)
1 2 3 4	ID:10.0.00.0.0.1001 ID:20.0.00.0.0.1001 ID:40.0.00.0.0.1001 ID:50.0.00.0.0.1001	MD MD MD MD	AD: LD AD: LD AD: LD AD: LD	AD: CE AD: CE AD: CE AD: CE
5	ID:00.0.00.0.0.1001 GRUPO: A1/A2	MD		ID:00.0.00.0.0.1001 GRUPO: A1
J	CD: 26 CE: 87	IVID		CD: 28 CE: 105
6 7 8	 	BJ BJ BJ	40.0.01.1.1.2002 40.0.01.1.1.2007 40.0.01.1.3.2006	
9		AT		ID: 40.0.01.1.1.5001 DESCRIP: oficial/a 1º albañil GRUPO: 4 ESCALA: CD:
9				CE: AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N
40		AT		ID: 40.0.01.1.1.5002 DESCRIP: peón/a especialista GRUPO: 5 ESCALA: CD:
10				CE: AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificación RPT (Noviembre 2020)
11		AT		ID: 40.0.01.1.3.5001 DESCRIP: peón/a especialista GRUPO: 5
"				ESCALA: CD: CE: AD: AL PROV: CO PERS: L TP: N
12	ID:40.2.02.0.0.5001	MD	DESCRIP: operador/a de planta	DESCRIP: operador/a de planta/ayudante control y calidad

Nota: el cuadro anterior únicamente incluye las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

Código de abreviaturas

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
GRUPO	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Segundo.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 23 de diciembre de 2020.-La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

38058

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de la vigente "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa".

Segundo.- Que el citado acuerdo municipal, así como el expediente administrativo de modificación de la Ordenanza Fiscal, han estados expuestos al público, para reclamaciones, durante el plazo y en la forma establecida en los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TR-LRHL), sin que durante dicho plazo se hayan producido reclamaciones.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 17.3 del TR-LRHL, no habiéndose presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del TR-LRHL, se hacen públicos los acuerdos provisionales, elevados a definitivos, procediendo a la inserción y publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos establecidos en el citado precepto legal.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

"Primero.- Aprobar la modificación de la vigente "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa", consistente en la incorporación al texto de dicha Ordenanza de una disposición transitoria –a introducir antes de la actual disposición final–, con el siguiente contenido:

"Disposición transitoria.

Durante el ejercicio económico 2021, esto es, durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos, no serán de aplicación las cuotas tributarias establecidas en el artículo 6º de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa que incurran en la realización del hecho imponible regulado en el artículo 2º de la Ordenanza, ni se producirá tampoco el devengo de la citada tasa, al objeto de paliar las consecuencias económicas que, para dichos sujetos pasivos, se han derivado de la crisis sanitaria provocada por el virus denominado SRAS-CoV-2, que ha dado lugar a la enfermedad conocida como COVID-19."

Segundo.- La citada modificación entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León, tras su aprobación definitiva en los términos establecidos en el Texto Refundido de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Contra los antriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

León, a 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, P.D., Vicente Canuria Atienza.

37988

Ayuntamientos

MOLINASECA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Molinaseca, a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

37991

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la lista provisional, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de (10) diez plazas de bombero-conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S), mediante el sistema de concurso oposición libre.

Visto el expediente para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de (10) diez plazas de bombero-conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S), cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 172, de 14 de septiembre de 2020, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 192, de 17 de septiembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado, número 266, de 8 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero: aprobar la lista provisional de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Tercero.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 29 de enero de 2021 a las 10.00 horas, en pabellón municipal José Arroyo, sito en c/ Joaquín Blume, s/n, de Ponferrada.

Cuarto.- Designar miembros del Tribunal calificador, que estará formado por:

Presidente: don Olivier Bao García

Suplente: don Alejandro de Dios Crispín

Vocales: don José Sergio González Corzo

Suplente: don Narciso Ramón Fernández

D.ª Raquel Cañadas Rodríguez

Suplente: don Benedicto Díez Puentes

D.ª María Mar Pardo Sánchez

Suplente: don José Castrillo García

Secretario: don Manuel Cuadrado García

Suplente: don Diego Estrada Pumariega

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de diez (10) plazas de bombero/a conductor, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, cuyas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de León, número 172, de 14 de septiembre de 2020, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 192, de 17 de septiembre de 2020 y en el *Boletín Oficial del Estado*, número 266, de 8 de octubre de 2020:

1.- Admitidos/as

Apellidos y nombre	DNI
Álvarez Jiménez Iván	***5919**
Álvarez Magariño Juan Manuel	***9236**
Álvarez Pato Alejandro	***7521**
Antón Camarena Fernando	***0641**
Aragón de la Cal Óscar	***2454**
Arias San Miguel Fabio	***0700**
Balbás Calvo Ángel	***5660**
Bugallo Robledo Javier	***4884**
Cantón Vázquez Juan Marcos	***2864**
Castillo Valdivia Francisco	***3293**
Castro Salazar Ignacio	***4469**
Corts León Santiago	***8687**
De Barros Sánchez María Ariadna	***1624**
De las Casas Felgueroso Pablo Tirso	***6797**
Díaz Espigares Alberto	***2478**
Encinas Antolín Félix	***4303**
Escolano Bailach Mario Carlos	***1017**
Fernández Carrizo Nicolás	***2760**
Fernández Cerviño Andrés	***0597**
Fernández Fernández César	***3903**
Fernández Fernández Manuel	***5322**
Fernández García Diego	***3287**
Fernández García Héctor	***6949**
Fernández Herrera Daniel	***2391**
Fernández Junquera Ángel	***0767**
Fernández Lorenzana Ignacio	***4168**
Fidalgo de León Guillermo	***6258**
Flores Rodríguez Víctor Manuel	***0844**
Fuentes Fernández Rodrigo	***5824**
Fuertes Martínez Luis	***6425**
García Álvarez Iván David	***4691** ***0027**
García Morán Roberto	***0937**
García Prieto Javier García Sarmiento Óscar	***6051** ***4378**
Gil Constantino Miguel Ángel	***6727**
Gómez Castro Daniel	***0668**
Gómez Mayoral Héctor	***2978**
González Arconada Alejandro	***0313**
González González Sergio	***4424**
González López Jesús	***8991**
González Lorenzana David	***6821**
González Palacios David	***3895**
Granja Álvarez Sergio	***2562**
Hernando Iglesias Álvaro	***2622**
Jiménez Chazarra Francisco José	***2133**
Jiménez Rodríguez Boris	***1791**
Lario Zumaquero Sergio	***3423**
Lobo Cuadrado Marcos	***1593**

Apellidos y nombre	DNI
López Fernández Guillermo	***5297**
López Libran Iván	***2707**
López Rodríguez Víctor	***0782**
López Voces Julio	***1444**
Lorenzo Martínez Marcos	***9020**
Losada Nieto Enrique	***1888**
Manzano Fiestas Víctor	***9082**
Marichal Hernández Marco Antonio	***0890**
Marqués Marbán Óscar	***8377**
Martín Matesanz Javier	***6739**
Martínez Alonso Jorge	***5646**
Martínez Rodríguez Borja	***1847**
Menéndez Bueno Carlos	***0234**
Nieves Martínez Neftalí	***3047**
Ordoñez Fernández León Felipe	***2719**
Otero García Xoan	***1043**
Peral Martín Laura	***5631**
Pereiro Collazo Félix	***8572**
Pinillas Carro Pedro	***2179**
Pradas Jiménez Ana María	***3823**
Prieto Casado David	***5547**
Redondo Sánchez José Manuel	***6558** ***2231**
Reguera Panizo Tasio	***8365**
Riviere Coraline	***0981**
Rodríguez Amigo Daniel	***5688**
Rodríguez Carbajo Miguel Rodríguez Delgado José	***3066**
Rodríguez Lobo Daniel	***7423**
Rodríguez Maldonado Nicolás	***1971**
Rodríguez Pérez Álvaro Miguel	***1951**
Rollán Almaraz Felipe	***9068**
Romero Díaz David	***5322**
Rosón Vázquez Alberto	***1422**
Rubio Laiz Martín	**7309**
Ruiz Paz Sergio	***3248**
Salgado Díez David	***1663**
Santiago Pazó Daniel	***8921**
Santos Lombardía Israel	***1889**
Suárez Dapena David	***9179**
Suárez Gonçalves José Felipe	***8473**
Suárez Grela Javier	***4926**
Terol Rogel José Ramón	***8765**
Toranzo Rodríguez Jaime Agustín	***3142**
Varona de la Hera Daniel	***9907**
Vazquez López Victor Manuel	***5186**
Vázquez Rodríguez Alexander	***3062**
Vecillas Casado César Daniel	***0397**
Vicario García Sergio	***0034**
Vicente Villamor Juan Francisco	***1837**
Villaverde Parada Yago	***8424**
Villazala Mateos Gustavo	***5518**
Virto Polanco David	***3088**
Zurdo Baena José Antonio	***6708**

2.- Excluidos/as

Apellidos y nombre	DNI	Causa/s de exclusión
Alba Arias Carlos	***5908**	*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Aldea Mihai Ionut	***6733**	*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Alocen de Sequera Javier	***8102**	
Álvarez Álvarez Manuel	***8870**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Baladrón Pazos Javier	***1563**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
		*No presenta permiso de conducir según la base 4.4.c) de la convocatoria
Borque Rodríguez Francisco de Asís	***2357**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
		*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Canet Melis Iván	***4295**	*Certificado médico no se ajusta a lo solicitado en la convocatoria
Carrera Álvarez Andrés	***5960**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Corral Ruiz Cristóbal	***3165**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Costa Beltrán Francisco		*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Del Pozo López Roberto		*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
Díaz Ruiz Domingo	***2537**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
		*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Fernández Miguel Daniel		*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Freire García Ricardo		*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
González Salas Daniel	***5310**	· [· · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Gonzalvez Herrera José Manuel	***3611**	,
Guillén Miguez Lara	***4918**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
		*No presenta permiso de conducir según la base 4.4.
Gutiérrez García Antonio José	***2244**	1
Hernández García Sergio	***2480**	
Martínez Rangil Alejandro	***8738**	
Morales Castillejos Sergio	***6612**	
Polo Vigil Eștefanía		*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria.
Rodríguez Álvarez Raúl Miguel		* No presentar certificado médico actualizado.
Rodríguez Álvarez Víctor José	***4726**	* No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
		*No presentar certificado médico actualizado.
Rodríguez Marco Jonatan	***4153**	* No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria
San Miguel Balboa José Antonio		*Falta firma en solicitud.
Sánchez de la Hoz Daniel	***3920**	
Torrecillas Ruiz Víctor M.	***7259**	*No presentar justificación del abono/exención de la tasa según base cuarta 4.2
Varela Pichín Manuel	***3793**	*No presenta certificado médico según la base 4.4.c) de la convocatoria

Ponferrada, a 23 de diciembre de 2020.—El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

37986

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la lista provisional, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de una (1) plaza de sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), mediante el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna.

Visto el expediente para la selección de una (1) plaza de sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo establecido en la base 5.2) de la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 189, de 8 de octubre de 2020, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 16 de octubre de 2020, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero: aprobar la lista provisional de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución. Si no hubiese aspirantes excluidos/as, la lista provisional se entenderá definitiva.

Segundo: los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará publica la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 3 de febrero de 2021, a las 9.00 horas, en el Estadio Municipal de Atletismo «Colomán Trabado», sito en la avda. Asturias, s/n de Ponferrada.

Cuarto.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Olivier Bao García

Suplente: don Alejandro de Dios Crispín

Vocales: don José Sergio González Corzo

Suplente: don Narciso Ramón Fernández

D.ª Raquel Cañadas Rodríguez

Suplente: don Fco. Javier Álvarez Álvarez

D.ª María Mar Pardo Sánchez Suplente: don José Castrillo García

Secretario: Don Manuel Cuadrado García

Suplente: don Diego Estrada Pumariega

Quinto.- Publicar la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

Relación provisional, elevada a definitiva, de admitidos/as y excluidos/as una (1) plaza de sargento del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI
Yáñez Navas, Alberto	***8528**

2.- Excluidos/as:

Ninguno/a.

Ponferrada, a 23 de diciembre de 2020.—El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

37979

Ayuntamientos

POZUELO DEL PÁRAMO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozuelo del Páramo, a 22 de diciembre de 2020.-El Alcalde (ilegible).

37987

Ayuntamientos

POZUELO DEL PÁRAMO

En sesión plenaria de fecha 17.12.2020 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de 10.00 a 13.00 horas y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, a 22 de diciembre de 2020.-El Alcalde (ilegible).

37997

Ayuntamientos

SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sabero, a 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

37968

Ayuntamientos

SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sabero, a 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

37961

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2020, fue aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir mediante concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de encargado de obras y servicios municipales, perteneciente al grupo C2 de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

Aspirantes admitidos:

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Marcos Valle, Matías	09.722.303-L

Aspirantes excluidos: ninguno

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes funcionarios de la Corporación:

Titulares:

Presidente: Santiago Miguélez Carbajo, técnico de Deportes

Vocales: Belarmina Franco Miguélez, administrativo de Admón. General.

Javier González del Egido, administrativo de Admón. General.

Secretaria: Silvia Senra Cadenas, técnico de grado medio de Admón. General

Suplentes:

Presidente: Álvaro Prieto Sáenz de Miera, Secretario-Interventor. Vocales: Tomás Villar Villar, administrativo de Admón. General Luis Hernández Forneiro, auxiliar administrativo Admón. General. Secretaria: Mercedes González Lozano, aparejadora municipal.

3.- Lugar, fecha y hora del primer ejercicio:

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el primer ejercicio, tipo test, tendrá lugar el lunes, día 28 de diciembre de 2020, en la Casa Consistorial, situado en Pza. Mayor, 11, de Santa María del Páramo, a las 12.00 horas, debiendo venir provisto del Documento Nacional de Identidad.

Santa María del Páramo, a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde en funciones, Julio Tolón Gómez.

37832

Ayuntamientos

TORRE DEL BIERZO

Aprobado inicialmente el Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

https://torredelbierzo.sedelectronica.es/

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del Reglamento.

Torre del Bierzo, a 21 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Gabriel Folgado Álvarez.

37730

Ayuntamientos

VALDERAS

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras "Proyecto básico y de ejecución de eliminación de redes de fibrocemento de abastecimiento y la mejora de la red de saneamiento en la calle Padre Isla", redactado por Grupo Arquitectos Asociados GAAS, arquitectos Julio Carbajo y Luis López cuyo importe asciende a la cantidad de 119.995 euros.

Dichas obras están incluidas por la Diputación de León en el Plan Provincial de Cooperación Municipal del año 2020.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://aytovalderas.sedelectronica.es

En Valderas, a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Agustín Lobato Ruano.

37820 18,10 euros

Ayuntamientos

VALDERAS

Por acuerdo del Pleno, de fecha de 13 de noviembre de 2020, se acordó la delegación de las facultades de gestión recaudatoria en periodos voluntario y ejecutivo de las tasas del Servicio de aguas a domicilio y del Servicio de conducción de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Lo que se comunica para general conocimiento, tal como dispone el artículo 7.2 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valderas, a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Agustín Lobato Ruano.

37798

Ayuntamientos

VILLAOBISPO DE OTERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://villaobispodeotero.sedelectronica.es.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villaobispo de Otero, a 23 de dicidembre de 2020.-El Alcalde (ilegible).

37993

Ayuntamientos

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 23 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación, por los interesados, de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y la mencionada legislación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaturiel, a 23 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

38001

Mancomunidades de Municipios

CUATRO RIBERAS, LAS

La asamblea de Concejales en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2021, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 223, de fecha 27 de noviembre de 2020, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.°Tasas y otros ingresos	108.000,00
Cap. 4.°Transferencias corrientes	1,00
Cap. 5.ºIngresos patrimoniales B) Operaciones de capital	1,00
Cap. 7.ºTransferencias de capital	2,00
Total presupuesto de ingresos	108.004,00
OACTOO	
GASTOS	
GAS105	Euros
-	Euros
A) Operaciones corrientes Cap. 1.°Gastos de personal	Euros 10.250,00
A) Operaciones corrientes	
A) Operaciones corrientes Cap. 1.ºGastos de personal Cap. 2.ºGastos en bienes corr. y servicios Cap. 4.ºTransferencias corrientes	10.250,00
A) Operaciones corrientes Cap. 1.ºGastos de personal Cap. 2.ºGastos en bienes corr. y servicios	10.250,00 92.364,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2021

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo de uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

A tenor de lo determinado por el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Riego de la Vega, a 23 de diciembre de 2020.-El Presidente, David Fuertes Martínez.

37952

Mancomunidades de Municipios

SUR DE LEÓN - MANSURLE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo la modificación de créditos n.º 02/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, acordada por Resolución de Presidencia número: 2020-0049, fecha: 25 de noviembre de 2020, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 21.1 m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1621.623.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, maquinaria instalaciones técnicas y uti	a,	655.000	655.000
1621.623.01	Inversión reposición asocia al funcionamiento operativo de los servicios, maquinaria instalaciones técnicas y uti	o a,	75.000	75.000
1621.639	Otras inversiones de repos asociadas al funcionamien operativo de los servicios		36.300	36.300
	Total		766.300	766.300
	ALTAS EN C	ONCEPTOS DE IN	GRESOS	

Aplicación		Consignación definitiva
870.00	Remanentes gastos generales	766.300

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valencia de Don Juan, a 24 de diciembre de 2020.-El Presidente, Javier Revilla Casado.

38113

Juntas Vecinales

BENAVIDES DE ÓRBIGO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN UNA PARCELA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAVIDES DE ÓRBIGO Y DE TITULARIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BENAVIDES DE ÓRBIGO

1.-Titular:

Entidad Local Menor de Benavides de Órbigo.

2.-Procedimiento:

Abierto.

3.-Tramitación:

Ordinaria.

4.-Órgano de contratación:

Junta Vecinal de Benavides - Presidente.

5.-Dirección:

Calle Manuel Núñez Pérez, número 1, Benavides de Órbigo (León) 24280.

6.-Sujeto a regulación armonizada:

No (artículo 20 LCSP).

7.-Objeto:

Concesión demanial para la instalación de una planta de energía solar en el termino municial de Benavides de Órbigo.

- 9.—Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - Presupuesto base de licitación: anual: 1.200 € ha/año = 96.000 €.

Total: 96 x 30 años = 2.880.000 €.

- Valor estimado del contrato: + 5 años. 3.360.000 €.
- 10.-Plazo máximo:

35 años.

11.-Solvencia del contratista:

Medios de acreditación en pliego.

12. Solvencia económica y financiera

Artículo 87 LCSP.

13. Solvencia técnica o profesional

Artículo 90 LCSP.

14.-Medios admitidos para su justificación:

(Artículo 90.1 A) y B).

15.-Clasificación:

No. Requisitos económicos y técnicos.

16.-Mesa de contratación:

Presidente: Presidente.

Vocales: Interventor municipal o funcionario que legalmente lo sustituya.

Ingeniero técnico designado por el Presidente.

Secretario: Secretario municipal o funcionario que legalmente lo sustituya.

17.-Forma, lugar y plazo de presentación:

Forma: presentación electrónica o física.

Lugar: plataforma de contratación del estado. O dirección (punto 5).

Plazo: (artículo156.2 y 156.4) 30 días naturales desde el siguiente a la publicación el anuncio de licitación.

Fin plazo 23.59 horas último día hábil (si es inhábil se prorroga al siguiente día hábil).

18.-Garantías

Provisional: no.

Definitiva: 5% importe adjudicación (IVA excluido).

19.-Apertura de proposiciones:

Artículo 157.4 LCSP.

Acto no público finalizado el plazo de presentación. Se anunciará en la PCE.

20.-Revisión de precios:

Sí, por formulas.

(Renta del alquiler del año en curso * ((100 + % IGC) / 100))

- 21.-Criterios de adjudicación: puntuación máxima 100 puntos
 - 21.1. Criterios valorables automáticamente (hasta 63 puntos)
 - 21.1.1. Mejor precio: hasta 50 puntos

POI = 50(OI/OM)-

POI: puntuación de la oferta valorada OM: oferta más alta. OI: oferta a valorar

21.1.2. Inicio canon anual: máximo 6 puntos.

Cantidad canon anual: máximo 7 puntos.

- 21.1.3 Bolsa económica anual para la innovación 4 puntos
- 21.2.-Dependientes de juicio de valor- subjetivos 37 puntos
 - 21.2.1.-Generación de empleo: 10 puntos
 - 21.2.2.-Mejoras ambientales: 5 puntos.
 - 21.2.3.-Beneficios de la planta: 10 puntos
 - 21.2.4.-Métodos de reciclaje: 2 puntos
 - 21.2.5.-Proyecto: 10 puntos
- 22.-Información adicional
 - Publicidad de las respuestas: perfil del contratante.
 - Direccción de correo notificaciones: juntavecinalbenvides@gmail.com.
- 23.—Confidencialidad:

Legislación: 133 de la LCSP 2017 (la Ley 17734/2017).

Plazo: este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la adjudicación.

- 24.—Causas de resolución: las contempladas en el artículo 211 de la LCSP y en el pliego. Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del contrato.
 - 25.-Pliegos y anexos:

https://drive.google.com/drive/folders/1DLS4AlrHh4rNg2IQH2WSO5H-hkahj67h?usp=sharing

Benavides de Orbigo, 17 de diciembre de 2020.-El Presidente, José Miguel Delgado Pérez.

37700 80,20 euros

Juntas Vecinales

BUSMAYOR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Busmayor, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Busmayor, a 21 de diciembre de 2020.-El Alcalde Pedáneo, Alfonso López López.

37948

Juntas Vecinales

CELADILLA DEL PÁRAMO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2020, elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

ITOREGOG	
	Euros
Operaciones no financieras Operaciones corrientes Cap. 1.ºImpuestos directos Cap. 2.ºImpuestos indirectos	
Cap. 3.°.–Tasas, precios públicos y otros ingresos Cap. 4.°.–Transferencias corrientes	38.661,19
Cap. 5.°.–Ingresos patrimoniales Operaciones de capital	69.414,81
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales Cap. 7.º.–Transferencias de capital Operaciones financieras Cap. 8.º.–Activos financieros Cap. 9.º.–Pasivos financieros	5.000,00
Total ingresos	113.076,00
GASTOS	
	Euros
Operaciones no financieras Operaciones corrientes Cap. 1.º.–Gastos de personal Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios Cap. 3.º.–Gastos financieros	86.003,30 500,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Inversiones reales Cap. 7.º.–Transferencias de capital Operaciones financieras Cap. 8.º.–Activos financieros Cap. 9.º.–Pasivos financieros	26.572,70
Total gastos	113.076,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Celadilla del Páramo, a 15 de diciembre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Apolinar Fernández Franco.

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

37734

Juntas Vecinales

COLADILLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Coladilla, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Coladilla, a 30 de noviembre de 2020.-El Alcalde Pedáneo, Guillermo González Huerta.

37728

Juntas Vecinales

COLADILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 30 de noviembre de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Coladilla, a 30 de noviembre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Guillermo González Huerta.

37729

Juntas Vecinales

CHANA, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Chana, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Chana, a 11 de julio de 2020.-El Alcalde Pedáneo, Javier Fernández Álvarez.

37825

Juntas Vecinales

CHANA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 11 de julio de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Chana, a 11 de julio de 2020.-El Presidente, Javier Fernández Álvarez.

37828

Juntas Vecinales

ESPINA DE TREMOR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Espina de Tremor, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Espina de Tremor, a 4 de diciembre de 2020.-El Alcalde Pedáneo, Luis González González.

37755

Juntas Vecinales

MOLINAFERRERA

La Junta Vecinal de Molinaferrera, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lucillo, a 23 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Pedáneo, Ángel Alonso Mayo.

37945

Juntas Vecinales

PARADIÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Paradiña, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Paradiña, a 12 de diciembre de 2020.-El Alcalde Pedáneo, Raúl Bermúdez Gutiérrez.

37995

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DEL VALLE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN UNA PARCELA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAVIDES DE ÓRBIGO Y DE TITULARIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANILLA DEL VALLE

1.-Titular:

Entidad Local Menor de Quintanilla del Valle.

2.-Procedimiento:

Abierto.

3.-Tramitación:

Ordinaria.

4.-Órgano de contratación

Junta Vecinal de Quintanilla del Valle. Presidente.

5.-Dirección:

Calle Real, número 1, Quintanilla del Valle, Benavides de Órbigo (León) 24281.

6.-Sujeto a regulación armonizada:

No (artículo 20 LCSP).

7.-Objeto

Concesión demanial para la instalación de una planta de energía solar en el termino municial de Quintanilla del Valle.

- 9.-Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
 - Presupuesto base de licitación: anual: 1.200 € ha/año = 96.000 €.

Total: 96 x 30 años = 2.880.000 €.

Valor estimado del contrato: + 5 años. 3.360.000 €.

10.-Plazo máximo:

35 años.

11.-Solvencia del contratista:

Medios de acreditación en pliego

12. Solvencia económica y financiera:

Artículo 87 LCSP.

- 13. Solvencia técnica o profesional- artículo 90 LCSP
- 14.-Medios admitidos para su justificación:

(Artículo 90.1 A) y B).

15.-Clasificación:

No. Requisitos económicos y técnicos.

16.-Mesa de contratación

Presidente: Presidente

Vocales: Interventor municipal o funcionario que legalmente lo sustituya.

Ingeniero técnico designado por el Presidente.

Secretario: Secretario municipal o funcionario que legalmente lo sustituya.

17.-Forma, lugar y plazo de presentación

Forma: presentación electrónica o física

Lugar: plataforma de contratación del estado. O dirección (punto 5).

Plazo: (artículo156.2 y 156.4) 30 días naturales desde el siguiente a la publicación el anuncio de licitación. Fin plazo 23.59 horas último día hábil (si es inhábil se prorroga al siguiente día hábil).

18.-Garantías:

Provisional: no.

Definitiva: 5% importe adjudicación (iva excluido).

19.-Apertura de proposiciones:

Artículo 157.4 LCSP.

Acto no público finalizado el plazo de presentación. Se anunciará en la PCE.

20.-Revisión de precios:

Sí, por formulas (Renta del alquiler del año en curso * ((100 + % IGC) / 100)).

21.-Criterios de adjudicación:

Puntuación máxima 100 puntos

21.1. Criterios valorables automáticamente (hasta 63 puntos).

21.1.1. Mejor precio: hasta 40 puntos.

POI = 40(OI/OM).

POI: puntuación de la oferta valorada OM: oferta más alta. OI: oferta a valorar.

21.1.2. Inicio canon anual: máximo 6 puntos.

Cantidad canon anual: máximo 7 puntos.

- 21.1.3 Precio de kw/h máximo 10 puntos.
- 21.2.—Dependientes de juicio de valor subjetivos 37 puntos.
 - 21.2.1.-Generación de empleo: 10 puntos.
 - 21.2.2.-Mejoras ambientales: 5 puntos.
 - 21.2.3.-Beneficios de la planta: 10 puntos.
 - 21.2.4.-Métodos de reciclaje: 2 puntos.
 - 21.2.5.-Proyecto: 10 puntos.

22.-Información adicional:

Publicidad de las respuestas: perfil del contratante.

Dirección de correo notificaciones: raquelalvarez0706@gmail.com.

23.-Confidencialidad:

Legislación: 133 de la LCSP 2017 (la Ley 17734/2017).

Plazo: este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la adjudicación.

24.-Causas de resolución:

Las contempladas en el artículo 211 de la LCSP y en el pliego. Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del contrato.

25.-Pliegos y anexos:

https://drive.google.com/drive/folders/1W_ko3-7yHaEmO2HMzP0TTGM8I2KnB1CQ?usp=sharing

Quintanilla del Valle, 20 de octubre de 2020.-La Secretaria, Raquel Álvarez Rodríguez.

37643 81,10 euros

Juntas Vecinales

TURIENZO CASTAÑERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Turienzo Castañero, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Turienzo Castañero, a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Víctor Manuel Núñez Tercero.

38002

Juntas Vecinales

VALDEALISO

La Junta Vecinal de Valdealiso, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, ha aprobado el Presupuesto General para 2020. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaron reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras Operaciones corrientes (16.000,00)	
Cap. 1.°Gastos de personal	4.620,00
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.900,00
Cap. 3.°.–Gastos financieros	200,00
Cap. 4.°Transferencias corrientes	
Operaciones de capital (17.000,00)	
Cap. 6.°.–Inversiones reales	17.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.º.—Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	33.720,00
INGRESOS	
	Euros
Operaciones no financieras	Euros
Operaciones no financieras Operaciones corrientes (22.000,00)	Euros
•	Euros
Operaciones corrientes (22.000,00)	Euros
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.º.–Impuestos directos Cap. 2.º.–Impuestos indirectos Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	Euros 6.600,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.º.—Impuestos directos Cap. 2.º.—Impuestos indirectos Cap. 3.º.—Tasas y otros ingresos Cap. 4.º.—Transferencias corrientes	6.600,00 1.400,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.ºImpuestos directos Cap. 2.ºImpuestos indirectos Cap. 3.ºTasas y otros ingresos Cap. 4.ºTransferencias corrientes Cap. 5.ºIngresos patrimoniales	6.600,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.º.–Impuestos directos Cap. 2.º.–Impuestos indirectos Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos Cap. 4.º.–Transferencias corrientes Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales Operaciones de capital (11.000,00)	6.600,00 1.400,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.º.—Impuestos directos Cap. 2.º.—Impuestos indirectos Cap. 3.º.—Tasas y otros ingresos Cap. 4.º.—Transferencias corrientes Cap. 5.º.—Ingresos patrimoniales Operaciones de capital (11.000,00) Cap. 6.º.—Enajenación de inversiones reales	6.600,00 1.400,00 14.720,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.ºImpuestos directos Cap. 2.ºImpuestos indirectos Cap. 3.ºTasas y otros ingresos Cap. 4.ºTransferencias corrientes Cap. 5.ºIngresos patrimoniales Operaciones de capital (11.000,00) Cap. 6.ºEnajenación de inversiones reales Cap. 7.ºTransferencias de capital	6.600,00 1.400,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.ºImpuestos directos Cap. 2.ºImpuestos indirectos Cap. 3.ºTasas y otros ingresos Cap. 4.ºTransferencias corrientes Cap. 5.ºIngresos patrimoniales Operaciones de capital (11.000,00) Cap. 6.ºEnajenación de inversiones reales Cap. 7.ºTransferencias de capital Operaciones financieras	6.600,00 1.400,00 14.720,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.ºImpuestos directos Cap. 2.ºImpuestos indirectos Cap. 3.ºTasas y otros ingresos Cap. 4.ºTransferencias corrientes Cap. 5.ºIngresos patrimoniales Operaciones de capital (11.000,00) Cap. 6.ºEnajenación de inversiones reales Cap. 7.ºTransferencias de capital Operaciones financieras Cap. 8.ºActivos financieros	6.600,00 1.400,00 14.720,00
Operaciones corrientes (22.000,00) Cap. 1.ºImpuestos directos Cap. 2.ºImpuestos indirectos Cap. 3.ºTasas y otros ingresos Cap. 4.ºTransferencias corrientes Cap. 5.ºIngresos patrimoniales Operaciones de capital (11.000,00) Cap. 6.ºEnajenación de inversiones reales Cap. 7.ºTransferencias de capital Operaciones financieras	6.600,00 1.400,00 14.720,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdealiso, a 18 de diciembre de 2020.-El Alcalde Pedáneo, Juan Francisco Berenguer Mata.

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

37827

Juntas Vecinales

VILLACEDRÉ

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la aprobación de la Ordenanza reguladora de los servicios de cementerio local de Villacedré y expuesta al público, durante treinta días hábiles, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto que se incluye en el Anexo, aprobada definitivamente.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Villacedré, a 23 de diciembre de 2020.-El Presidente, Manuel García García.

ANEXO ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Art. 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de cementerio local y regulación de los servicios del mismo" mediante la presente Ordenanza.

Art. 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios del cementerio local, propiedad de la Entidad Local de Villacedré, a continuación, expresados:

Servicios a prestar:

- a) Concesión –por 90 años– de terrenos para sepulturas y con capacidad para dos enterramientos bajo tierra y uno sobre la superficie –hasta una altura máxima de 70 cm. sobre la misma–.
- b) Concesión -por 90 años- de terreno para capillas, ocupando dos sepulturas y cuatro enterramientos por cada una. Para la construcción de capillas se presentará memoria y croquis, con especificación de materiales y valoración de los mismos. Sometiéndose a las correcciones que la Junta Vecinal estime pertinentes.

Las capillas serán construidas del nivel del bordillo hacia arriba; o bien de las fosas hacia arriba, existiendo zona específica de capillas. Siempre ajustándose a las normas de construcción que rigen en el Ayuntamiento. Solamente se podrá enterrar del nivel del suelo para abajo en las capillas que se construyan encima de fosas revestidas. Una vez ocupado este nivel se podrá enterrar del nivel del suelo para arriba hasta dos enterramientos.

- c) Concesión -por 90 años- de nichos en los lugares del cementerio destinados a tal fin.
- d) Autorizaciones para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin perjuicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal y autorizaciones contempladas en el Reglamento de policía mortuoria.
- e) El mantenimiento del cementerio lo hará la Junta Vecinal con cargo a los ingresos por cada enterramiento.

Art. 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión y autorización y -en su caso- los herederos del titular de la concesión.

Art. 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de Régimen Local en esta materia y Reglamentos de sanidad y policía mortuoria.

Art. 5.- Devengo.

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiendo que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

Art. 6.- Usuarios: obligaciones.

- 1) Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de cementerio las personas residentes en la localidad de Villacedré, los cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación. Y excepcionalmente el resto de personas para lo que se requiere una autorización especial de la Junta Vecinal.
- 2) Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones deberán respetar las alineaciones que señale la Junta Vecinal ó técnico que la misma determine.

En todo caso, se respetará la anchura de los pasillos señalados en el plano del cementerio local que se une como anexo a esta Ordenanza.

Art. 7.- Tramitación y procedimiento.

A) Solicitudes.

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los vecinos de Villacedré, sus cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación. Y excepcionalmente el resto de personas, para lo que se requiere una autorización especial de la Junta Vecinal. Las solicitudes serán por escrito y dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujección a la presente Ordenanza así como a las normas de general aplicación.

B) Renuncias.

Será solicitada por el titular o sus herederos, mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal y ésta decidirá sobre la misma. Una vez aceptada la renuncia de la concesión, los restos serán retirados a la fosa común, si éstos han permanecido doce años o más en la sepultura, luego la Junta Vecinal podrá disponer de ella libremente. No se devolverá nada de lo aportado para la concesión.

Art. 8.- Titularidad de las concesiones.

Las concesiones de los servicios del cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas -no permitiéndose la división de la propiedad- por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

Art. 9.- Temporalidad de las concesiones y alquileres.

Las concesiones de nichos, sepulturas y capillas serán permanentes por noventa años.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, éstos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario.

Art. 10.- Registro de concesiones.

Para conocimiento y control de las concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de registro de sepulturas y nichos -con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura-.

Art. 11.- Prohibiciones.

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

Art. 12.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

- 1.- Concesión de terrenos para sepulturas: 150 euros
- 2.- Concesión de terrenos para nichos (por cada nicho): 100 euros
- 3.- Terreno para capillas (ocupando dos sepulturas): 400 euros
- 4.- Por cada enterramiento: 50 euros

La transmisión de los derechos funerarios por fallecimiento del titular de la concesión devengará las siguientes tarifas:

- En favor de su cónyuge o descendientes, el 10% de las tasas de concesión.
- En favor de parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, el 25% de las tasas de confesión.
- En favor de cualesquiera otra persona, el 50% de las tasas de concesión. Las tasas de este grupo se entienden referidas a las tasas por concesión que rijan en momento del hecho que genera la transmisión.

Art. 13.- Abono de gastos.

Todos los gastos de construcción y conservación de sepulturas, capillas y nichos serán de cuenta del concesionario que estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de policía mortuoria.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal estimase que las sepulturas, capillas o nichos están en malas condiciones se notificará a los titulares de la concesión, dándoles un plazo para que efectúen las oportunas reparaciones, si estas no se realizasen, serían acometidas por la Junta Vecinal y los titulares de la concesión estarían obligados a abonar a la misma el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

La Junta Vecinal podrá encargar a contratista la construcción de nichos y sepulturas, cuyo coste repercutiría en futuros concesionarios.

Art. 14.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en la fosa común.

Art. 15.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de sanidad y de policía mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Las sanciones en función de la gravedad de la misma podrán ser de 100 a 3.000 euros.

Disposición derogatoria.

Esta Ordenanza reguladora de los servicios del cementerio local de la Junta Vecinal de Villacedré deroga cualquier otra Ordenanza o norma anterior que se oponga a cuanto se dispone en la presente.

Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la Entidad Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

37956

Juntas Vecinales

VILLADIEGO DE CEA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villadiego de Cea, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Villadiego de Cea, a 4 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa Pedánea, Simona García Herrero.

37732

Juntas Vecinales

VILLADIEGO DE CEA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 4 de diciembre de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villadiego de Cea, a 4 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa Pedánea, Simona García Herrero.

37731

Juntas Vecinales

VILLAFRUELA DEL CONDADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Villafruela del Condado, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2020, elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, la Junta Vecinal de Villafruela del Condado, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

II TO LEGGG	
	Euros
Operaciones no financieras Operaciones corrientes Cap. 1.ºImpuestos directos Cap. 2.ºImpuestos indirectos Cap. 3.ºTasas, precios públicos y otros ingresos Cap. 4.ºTransferencias corrientes Cap. 5.ºIngresos patrimoniales Operaciones de capital Cap. 6.ºEnajenación de inversiones reales Cap. 7.ºTransferencias de capital Operaciones financieras Cap. 8.ºActivos financieros Cap. 9.ºPasivos financieros	19.563,00 1.800,00 4.980,00
Total ingresos	26.343,00
GASTOS	
	Euros
Operaciones no financieras Operaciones corrientes Cap. 1.°Gastos de personal Cap. 2.°Gastos corrientes en bienes y servicios Cap. 3.°Gastos financieros Cap. 4.°Transferencias corrientes Operaciones de capital Cap. 6.°Inversiones reales Cap. 7.°Transferencias de capital Operaciones financieras Cap. 8.°Activos financieros Cap. 9.°Pasivos financieros	17.762,00 81,00 8.500,00
Total gastos	26.343,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villafruela del Condado, a 15 de diciembre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Luis Ángel Juárez Rodríguez.

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

37733

Juntas Vecinales

VILLEZA

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Villeza adoptado en fecha 25 de octubre de 2020, de aprobación del expediente 1 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Partida	Explicación	Importe
161.632	Inversiones varias	8.432,44 €
	Total	8.432.44 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Junta Vecinal de Villeza se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
870.00	Remanente de tesorería	8.432,44 €
	Total	8.432,44 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/2988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villeza, a 15 de octubre de 2020.-El Alcalde Pedáneo, Rubén Castellanos Sáiz.

37736

Juntas Vecinales

VOCES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 20 de diciembre de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Voces, a 20 de diciembre de 2020.—La Presidenta, Berta Prada Pérez.

37955

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Rivas Crespo, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Rivas Crespo, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se acordó el levantamiento de la suspensión de los efectos de la convocatoria celebrada el 15 de octubre de 2018 de constitución de las Juntas Gestoras de los montes "Puerto de la Vega del Palo" y "Puerto de Reciello", del cual son los siguientes sus

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por Resolución de 17 de octubre de 2018, de la jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, se acordó la suspensión del acuerdo de constitución de las Juntas Gestoras de los montes "Puerto de la Vega del Palo" y "Puerto de Reciello" en Caboalles de Arriba, adoptado en la convocatoria celebrada el 15 de octubre de 2018, al tener conocimiento el 16 de octubre de 2018 de la medida cautelar recogida en el Auto n° 122/2018, de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de León.

Segundo.- La Sentencia n° 240/2019, de 27 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de León desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, siendo confirmada por la Sentencia n° 12/2020, de 13 de enero de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la que no cabe recurso ordinario alguno al ser firme.

Tercero.- El 6 de agosto de 2020 se notificó al recurrente la Resolución de 29 de julio de 2020, de la jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se acordó el levantamiento de la suspensión de los efectos de la convocatoria celebrada el 15 de octubre de 2018 de constitución de las Juntas Gestoras de los montes "Puerto de la Vega del Palo" y "Puerto de Reciello".

Cuarto.- Contra ella, el 4 de septiembre de 2020, D. Rafael Rivas Crespo en nombre y representación de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba interpuso recurso de alzada, solicitando que se acuerde incluir en la convocatoria de la constitución de las Juntas Gestoras de los montes "Puerto de la Vega del Palo" y "Puerto de Reciello", la advertencia de la situación posesoria de estos terrenos y de sus consecuencias legales, o subsidiariamente, se incoe el correspondiente procedimiento de lesividad del artículo 107 de la Ley 39/2015 ya que durante el período de suspensión cautelar, el servicio territorial de Medio Ambiente solicitó a la recurrente información sobre cuestiones relativas a la prórroga del coto de caza LE-10119 en el que está incluido el monte Puerto de la Vega del Palo, cuya titularidad siempre fue ostentada por la Junta Vecinal, lo que supone un reconocimiento expreso y posterior a la suspensión de la posesión de los terrenos así como unos derechos adquiridos para seguir gestionando el coto.

Quinto.- El 23 de noviembre de 2020 el Servicio Territorial de Medio Ambiente remitió el recurso a esta Delegación Territorial, junto con el expediente de su razón, para su resolución.

Fundamentos de derecho:

Primero.- La competencia para resolver el presente recurso de alzada corresponde al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el artículo 5.d).3° del Decreto 25/2017, de 7 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Que el recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 3 a 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 112.1 del mismo cuerpo legal.

Tercero.- Que el recurso ha sido interpuesto en forma y tiempo hábil para ello de conformidad con lo establecido en los artículos 115.1 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Que procede rechazar los motivos del recurso y ratificarse en los argumentos jurídicos recogidos en la resolución recurrida, de tal manera:

1. Que el artículo 132 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (*BOE* de 14 de julio) prevé que las medidas cautelares estarán en vigor hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado.

Por su parte el artículo 27 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (*BOE* de 22 de noviembre) establece que cualquiera de los propietarios de un monte de socios, con independencia de cuál sea su cuota de participación, podrá promover la constitución de la Junta Gestora ante el órgano competente en gestión forestal, que convocará, a instancia de parte, a todos los copropietarios conocidos.

2. Que en el presente caso y de la documentación obrante en el expediente ha quedado acreditado que la resolución recurrida se ajusta a derecho ya que el Servicio Territorial de Medio Ambiente se ha limitado a cumplir con el mandato recogido en el citado artículo 27 bis de la Ley 43/2003, levantando la medida cautelar de suspensión de los efectos de la convocatoria de constitución de las Juntas Gestoras de los montes "Puerto de la Vega del Palo" y "Puerto de Reciello" celebrada el 15 de octubre de 2018 cuando el procedimiento finalizó con la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (STSJ 12/2020 de 13 de enero de 2020), sin que la documentación remitida a la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba sobre la prórroga del coto implique un reconocimiento de la propiedad, debiendo acudir, en caso de discrepancia sobre la misma, al orden jurisdiccional civil.

En este sentido procede recordar que tanto la Sentencia n° 240/2019, de 27 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de León, como la sentencia n° 12/2020, de 13 de enero de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recogen que la intervención de la Junta de Castilla y León se debe limitar a constatar a priori la existencia de este tipo de montes para convocar a sus propietarios y que estos desarrollen las funciones que la Ley de Montes les otorga. Por consiguiente esta Administración no debe resolver sobre la propiedad de los terrenos sin perjuicio de que la Junta Vecinal recurrente inste el procedimiento civil oportuno frente a las inscripciones regístrales.

Por todo ello, de acuerdo con el informe de la jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente y vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, así como las demás normas de general y pertinente aplicación

Resuelvo:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Rivas Crespo, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se acordó el levantamiento de la suspensión de los efectos de la convocatoria celebrada el 15 de octubre de 2018 de constitución de las Juntas Gestoras de los montes "Puerto de la Vega del Palo" y "Puerto de Reciello", confirmando la resolución recurrida en todos sus términos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León.

En León, a 2 de diciembre de 2020.—El Delegado Territorial, Juan Martínez Majo.

36728 95,50 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/13755

CA-43-20

Asunto: solicitud para corta de 60 chopos y limpieza de vegetación

Peticionario: Endesa Generación, S.A.

N.I.F. n.º: A 82434697

Domicilio: subestación de Montearenas, s/n, Ponferrada 24401 - Ponferrada (León)

Nombre del río o corriente: Boeza

Punto de emplazamiento: ctra. Ponferrada a Molinaseca

Término municipal y provincia: Ponferrada (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende cortar unos 60 chopos y limpiar la vegetación existente aguas arriba y abajo del puente de la carretera a Molinaseca sobre el río Boeza para mejorar su capacidad hidráulica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., ante este Organismo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o a través de cualquiera de los medios o registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400, Ponferrada, León).

En Ponferrada, a 10 de diciembre de 2020.-El jefe del Servicio, Óscar González Puche.

36812 25,30 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO MEDIO

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme se dispone en los artículos 16, 23 y 28 de las Ordenanzas, de orden del Presidente de la Comunidad de Regantes Páramo Medio, Darío Cueto Martínez, se convoca a todos los compromisarios a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Comunidad de Regantes en Bercianos del Páramo, en primera convocatoria el martes día 19 de enero de 2021, a las 16.00 horas.

A falta de mayoría legal de compromisarios, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo lugar, siendo válidos los acuerdos con cualquier número de asistentes, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General.
- 3.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2019.
- 4.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de Presupuestos para el año 2021. Padrón General 2020.
- 5.-Informes del Presidente, susceptibles de adoptar acuerdo.
- 6.-Ruegos y preguntas.

La Junta General se celebrará si en la fecha indicada se cumplen las condiciones decretadas por las autoridades competentes en materia de COVID-19, en caso contrario deberá ser suspendida. En cualquier caso, solo será pública para los compromisarios de las Juntas Locales de Riego, guardando las medidas sanitarias oportunas.

En Bercianos del Páramo, a 17 de diciembre de 2020.-El Presidente, Darío Cueto Martínez.

37282 23,50 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

POSADA DE LA VALDUERNA

Don Antonio Fuertes Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, municipio en el que radica la mayor parte del aprovechamiento, convoco a todos los propietarios de fincas regables de los polígonos 312, 313, 314 y 315 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, a la Junta General que tendrá lugar en el local de la Casa de Concejos de Posada de la Valduerna el día 27 de enero de 2021, a las 17.30 horas en primera convocatoria o bien a las 18.00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Apertura de la sesión por parte del Alcalde. Información del orden del día: constitución de la Comunidad de Regantes de Posada de la Valduerna.
- 2.-Acuerdo de constitución de la Comunidad de Regantes.
- 3.-Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y su Presidente.
- 4.-Aprobación para que la Comisión nombrada ejecute los trámites administrativos necesarios para la regularización de la situación del riego en la zona regable.
- 5.-Aprobación de la relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie y expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar, dentro de la legislación vigente.

En Villamontán de la Valduerna, a 16 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Antonio Fuertes Alonso.

Nota: para ejercer el derecho al voto será necesaria la identificación mediante el DNI, pudiéndose votar por delegación mediante la presentación de autorización y copia del DNI del propietario representado.

37634 22.60 euros